



CONVOCATORIA PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN CON LA CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA O ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS POR AUTÓNOMOS O EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE QUE PERDIERON SU NEGOCIO COMO CONSECUENCIA DEL VOLCÁN.

Vista la documentación relacionada en el expediente **2023002541**, en relación a la subvención extraordinaria para fomentar la recuperación con la creación de una nueva empresa o actividad económica en el municipio de Los Llanos por autónomos o empresas con establecimiento permanente que perdieron su negocio como consecuencia del volcán.

Vista la aprobación y publicación de sus bases reguladoras en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, Número 35, Miércoles 22 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a DECRETAR:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para otorgamiento de subvención extraordinaria para fomentar la recuperación con la creación de una nueva empresa o actividad económica en el municipio de Los Llanos por autónomos o empresas con establecimiento permanente que perdieron su negocio como consecuencia del volcán.

CONVOCATORIA PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN CON LA CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA O ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS POR AUTÓNOMOS O EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE QUE PERDIERON SU NEGOCIO COMO CONSECUENCIA DEL VOLCÁN.

1. Bases Reguladoras:

Esta subvención se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 35, Miércoles 22 de marzo de 2023.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





El procedimiento de asignación de esta subvención será el concesión directa, en aplicación de los artículos 22.2.c) y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan, concediéndose subvención a los solicitantes atendiendo al orden cronológico de entrada de las solicitudes.

La asignación de los créditos presupuestarios de la convocatoria a cada una de las solicitudes presentadas se producirá según el orden cronológico de entrada de la misma, concediéndose subvención a las primeras solicitudes presentadas hasta agotar, en su caso, el crédito disponible.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Una vez agotado el presupuesto, la presentación de la solicitud no da derecho a la obtención de subvención.

2. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 4310.48077 "Comercio/Ayudas a empresarios afectados por el volcán", y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS).

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención, compatibilidad con otras subvenciones.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de forma directa de subvenciones de carácter excepcional, destinadas a paliar el impacto económico que está teniendo en las personas autónomas y empresas de la isla de La Palma la erupción volcánica, al haberse visto impedida el desarrollo de su actividad económica de forma total y continuada, como consecuencia de la pérdida total del establecimiento, al ser declarada la Isla zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC, la antigua Zona Catastrófica) por la erupción del volcán.

Se establece la siguiente línea de subvención:

Línea 1.- Subvención al gasto corriente de autónomos y empresas de las zonas afectadas directamente por el volcán (El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte), que han visto impedida el desarrollo de su actividad económica de forma total y continuada, como consecuencia de la pérdida total del establecimiento (centro de trabajo) en el que la desarrollaban, debido a los efectos del volcán, a efectos de contribuir a la reconstrucción de nuevas empresas y recuperación y/o reestructuración de sus actividades económicas o profesionales dentro del término municipal de Los Llanos de Aridane.

La finalidad de la subvención es apoyar los negocios y actividades económicas como medida de protección y soporte del tejido productivo ante las negativas consecuencias económicas generadas por la catástrofe de la

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





erupción volcánica, e incentivar la pronta recuperación, la reactivación de la economía y asegurar el mayor nivel de empleo en el municipio.

La concesión de las ayudas contempladas en las presentes Bases se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta línea de subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Requisitos para tener la condición de beneficiario de la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Tendrán la condición de beneficiarios de la línea de subvención regulada en las presentes Bases, las personas físicas o jurídicas, tales como las personas autónomas, las sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica, que desarrollasen algún tipo de actividad económica, mediante un centro de trabajo ubicado en cualquiera de los tres municipios de afección directa del volcán (El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte), y que hayan perdido totalmente dicho establecimiento como consecuencia de los efectos del volcán (arrasado completamente por la lava), cuestión ésta que se acreditará a través de las Resoluciones que en ese sentido se emitan por el Registro de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, en adelante, Registro Único de personas afectadas, Anexo III daños sufridos en establecimientos, de carácter total, y que adicionalmente hayan optado por la creación de una nueva empresa o el desarrollo de una actividad empresarial igual o distinta con centro de trabajo en el término municipal de Los Llanos de Aridane, para acreditar esta última circunstancia deberán estar activas y dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente en el momento de presentar la solicitud de subvención, y deberán presentar Modelos 036 o 037 de la Agencia Estatal Administración Tributaria, donde se acredita el alta del nuevo local situado en Los Llanos de Aridane, el alta deberá ser efectuada entre el 19 de Septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de esta subvención, y haber presentado la comunicación previa de inicio, traslado o cambio de titularidad de actividad en el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane entre el 19 de Septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de esta subvención.

5. Órgano Competente para la Resolución del Procedimiento.

La competencia para dictar la Resolución definitiva corresponderá a la Alcaldía Presidencia y una vez se dicte deberá ser notificada a los interesados por el mismo medio que la Resolución provisional.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023002541

Los interesados estarán obligados a presentar su solicitud de subvención, de forma **TELEMÁTICA en la sede electrónica municipal** en el dominio <https://eadmin.aridane.org>

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior será inadmitida.

El plazo máximo de presentación de estas solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse al modelo normalizado de solicitud los documentos siguientes:

1) En el caso de personas físicas autónomos (empresarios/profesionales):

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor.
- b) En el caso de los petitionarios extranjeros deberá presentar copia del Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Certificado de Ciudadano de la Unión, junto con la copia del Pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor de la persona que firma la solicitud.
- c) Informe de vida laboral de la persona autónoma expedido por la Tesorería General de la Seguridad social, a fecha de solicitud.
- d) Informe de vida laboral de Código de cuenta de Cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de la solicitud, con declaración responsable de los empleados incluidos en él adscritos al nuevo centro de trabajo situado en Los Llanos de Aridane, así como de la permanencia de dicha condición hasta al menos el 31 de diciembre de 2023. En su defecto, deberá aportar certificado negativo de código de cuenta de cotización.
- e) Certificado de situación censal en el IAE emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fecha de la solicitud, en el que figure que el centro de trabajo de la nueva actividad está ubicado en el término municipal de Los Llanos de Aridane.
- f) Modelo 036/037 de la Agencia Estatal Administración Tributaria, donde se acredita el alta del nuevo local situado en Los Llanos de Aridane.
- g) Comunicación previa de inicio, traslado o cambio de la titularidad de actividad presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane entre el 19 de Septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de esta subvención.
- h) Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias sobre la inscripción en el Registro de personas afectadas por las erupciones volcánicas de la Palma en la que se incluya el Anexo III (daños sufridos en establecimientos) con daños de carácter total.
- i) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones de deuda con el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. En el caso, de que a la persona autónoma que presenta la solicitud de la subvención se le hubiera concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y/o con la Agencia de la

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





Administración Tributaria, deberá presentar la solicitud o resolución de concesión del mismo junto con el certificado en vigor de carecer de deudas.

j) En el caso de que la gestión del trámite administrativo sea ejercido por una persona diferente al interesado/a, *deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.*

Los documentos del apartado f) y g), así como el certificado de deuda con este Ayuntamiento, serán comprobados de oficio por la entidad.

2) En el caso de personas jurídicas, incluido; entidades de economía social, la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- a) Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor del representante legal que firma la solicitud de subvención.
- c) En el caso de representantes extranjeros deberá presentar copia del Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Certificado de Ciudadano de la Unión, junto con la copia del Pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor.
- d) La acreditación de su representación (poder notarial, nota simple del registro mercantil, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna). Si la solicitud es presentada por medio del certificado acreditativo de representante, se entenderá acreditada dicha representación si esta es realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- e) Acreditación de la representación y declaración responsable de cada uno de los comuneros o socios, en el caso, de comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia **(ANEXO I)**.
- f) Informe de vida laboral de Código de cuenta de Cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de la solicitud, con declaración responsable de los empleados incluidos en él adscritos al nuevo centro de trabajo situado en Los Llanos de Aridane, así como de la permanencia de dicha condición hasta al menos el 31 de diciembre de 2023. En su defecto, deberá aportar certificado negativo de código de cuenta de cotización.
- g) Certificado de situación censal en el IAE emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fecha de la solicitud, en el que figure que el centro de trabajo de la nueva actividad está ubicado en el término municipal de Los Llanos de Aridane.
- h) Modelo 036 de la Agencia Estatal Administración Tributaria, donde se acredita el alta del nuevo local situado en Los Llanos de Aridane.
- i) Comunicación previa de inicio, traslado o cambio de titularidad de actividad presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





Aridane entre el 19 de Septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de esta subvención.

j) Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia sobre la inscripción en el Registro de personas afectadas por las erupciones volcánicas de la Palma en la que se incluya el Anexo III (daños sufridos en establecimientos) con daños de carácter total.

k) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones de deuda con el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

l) En el caso, de tratarse de entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (comunidades de bienes, agrupaciones de personas y sociedades civiles) deberán de aportarse de cada uno de los comuneros o socios de la entidad, los correspondientes certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria Canaria, con la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones de deuda con el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. En el caso, de que a la persona jurídica, entidades de economías social, comunidad de bienes y sociedad civil que presenta la solicitud de la subvención se le hubiera concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y/o con la Agencia de la Administración Tributaria, deberá presentar la solicitud o resolución de concesión del mismo junto con el certificado en vigor de carecer de deudas.

m) En el caso de que la gestión del trámite administrativo sea ejercido por una persona diferente al interesado/a, *deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.*

Los documentos del apartado h) e i), así como los certificados de deuda con este Ayuntamiento del apartado k) y l), serán comprobados de oficio por la entidad.

Aquellos peticionarios que **no dispongan del alta de terceros de esta Corporación o quieran proceder a la modificación de la misma**, deberán de presentar además la siguiente documentación:

§ Alta de tercero normalizado debidamente cumplimentado, sellado y firmado por la entidad bancaria y firmado electrónicamente con certificado válido por la persona autónoma o representante legal de la empresa.

§ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o para el caso de los peticionarios extranjeros el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Certificado de Ciudadano de la Unión, junto con la copia del Pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor de la persona física o representante legal que firma la solicitud de alta.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañarse la siguiente documentación:

§ Copia del CIF de la empresa.

§ En el caso de sociedades mancomunadas copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) y pasaporte

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





del socio/administrador mancomunado que también deberá firmar la solicitud de alta.

§ Copia de la escritura de constitución de la empresa debidamente registrada y en su caso la última modificación de los estatutos.

§ La acreditación de la representación (poder notarial, nota simple, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna).

El modelo normalizado para tramitar el alta de terceros está disponible en la Sede electrónica de la Corporación y las Dependencias de los Servicios Económicos de la Entidad.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación, pago de la subvención.

Una vez finalizado el plazo establecido en la convocatoria para presentar las solicitudes, y también el de subsanación de la documentación previsto en estas Bases, el/la Técnico municipal adscrito/a a la Concejalía de Desarrollo Local que se hubiera designado como instructor/a del procedimiento emitirá informe en el que consten ordenadas, atendiendo al orden cronológico de entrada, las solicitudes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, que han presentado correctamente toda la documentación y se recogerá el importe de subvención a conceder, así como, debidamente motivadas la relación de solicitudes desistidas, desestimadas y no admitidas a trámite. Estos informes con un carácter no vinculante se elevarán, junto con toda la documentación del expediente, a la Comisión Informativa de promoción económica y desarrollo local, fiestas, cultura, comercio, sector primario, turismo y participación, para que una vez conocido el informe del instructor y evaluadas las solicitudes presentadas, formule una propuesta de resolución provisional en forma de dictamen, al órgano competente para resolver, la Alcaldía Presidencia, propuesta debidamente motivada, que contendrá los beneficiarios y cuantías asignadas provisionalmente a cada uno de ellos, así como también todas aquellas solicitudes que no han podido obtener dicha condición por cualquier motivo, no admitidas a trámite, desistidas y desestimadas.

La Resolución provisional se dictará por el órgano competente, la Alcaldía Presidencia, y será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en el dominio <https://www.aridane.org>, concediendo, a partir del día siguiente al de dicha publicación, un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

La publicación de la resolución provisional de concesión en la sede electrónica sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane publicará en su sede electrónica, en su caso, la resolución con el agotamiento del crédito disponible y la desestimación expresa de las solicitudes presentadas.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, y una vez informadas por el instructor del expediente, se formulará de nuevo por la Comisión

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





Informativa competente la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva contendrá además la relación de aquellos cuya solicitud ha sido desestimada y su justificación.

La competencia para dictar la Resolución definitiva corresponderá a la Alcaldía Presidencia y una vez se dicte deberá ser notificada a los interesados por el mismo medio que la Resolución provisional.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane procederá a ingresar, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el solicitante que ha adquirido la condición de beneficiario, el importe que le haya sido adjudicado.

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de subvención, según el plazo fijado en la convocatoria al respecto.

Los/as interesados/as podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión de subvención recaída serán remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones.

8. Criterios de valoración de solicitudes.

La asignación de los créditos presupuestarios de la convocatoria a cada una de las solicitudes presentadas se producirá según el orden cronológico de entrada de la misma, concediéndose subvención a las primeras solicitudes presentadas hasta agotar, en su caso, el crédito disponible.

Una vez agotado el presupuesto, la presentación de la solicitud no da derecho a la obtención de subvención.

Dado que la naturaleza de la subvención es tal que la misma se concederá en atención a la concurrencia en el solicitante de una determinada situación, es que no se requerirá otra justificación que la acreditación de dicha circunstancias conforme a los medios que se establecen en estas mismas bases.

Los criterios y cuantías fijas que se tendrán en cuenta para la asignación de la subvención serán los siguientes:

- 8.000,00 € para trabajadores autónomos, sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica, con un establecimiento abierto al público en el municipio después del 19 de septiembre de 2021, con hasta 1 empleado.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2023002541

- 12.000,00 € para trabajadores autónomos, sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica, con un establecimiento abierto al público en el municipio después del 19 de septiembre de 2021, con 2 empleados.

- 18.000,00 € para trabajadores autónomos, sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica, con un establecimiento abierto al público después del 19 de septiembre de 2021, con 3 o más empleados.

Entiéndase el concepto empleado como asalariado a cuenta, en ningún caso como autónomos miembros de una sociedad civil, comunidad de bienes o similar, que no computarán a los efectos de la determinación de la cuantía subvencionada.

En el caso de que el solicitante no aporte junto con la solicitud de subvención, el informe de vida laboral de Código de cuenta de Cotización del nuevo centro de trabajo situado en Los Llanos de Aridane expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha de la solicitud, no se requerirá al solicitante para que lo haga, y se valorará su solicitud bajo el supuesto de que los empleados a su cargo son 0,00 trabajadores.

9. Información en materia de protección de datos.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

-RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, CIF: P3802400F, Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, único destinatario de la información aportada voluntariamente.

-Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención directa a autónomos que trabajasen en establecimiento permanente, microempresas y Pymes que desaparecieron como consecuencia de los efectos devastadores del volcán y que han reiniciado su actividad en el término municipal de Los Llanos de Aridane.

-Tiempo de conservación de los datos: durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

-Legitimación para el tratamiento de los datos: ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

-Cesión a terceras personas: los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento, salvo que deban ser comunicados a otras Entidades públicas por imperativo legal.

-Derechos: derecho a acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10





derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

10. Recursos.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Documento firmado electrónicamente.

SEGUNDO: Poner la presente en general conocimiento, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 31-03-2023 12:31:18
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1106/2023	Fecha: 31-03-2023 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A72F023FD456CE857DB5AAF336188D69 .		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:33:10	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2023 12:33:10

